

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las

oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Viceconsejero (Art. único. Orden de 26.5.2004), El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

### A N E X O

Denominación del puesto: Servicio Gestión Medio Natural.  
Código: 2355810.  
Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente.  
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A2.  
Area funcional: Gestión Medio Natural.  
Area relacional: Medio Ambiente.  
Nivel: 27.  
C. específico: XXXX-17.956,56.  
Experiencia: 3.  
Requisitos R.P.T.:  
Localidad: Cádiz.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, por la que se concede la beca de formación e investigación convocada por la Resolución que se cita.*

Concluido el proceso de selección para la concesión de la beca de formación e investigación en el área de Espectáculos Públicos, convocada al amparo de la Resolución de la Consejería de Gobernación de 3 de marzo de 2006, y de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA 122, de fecha 20 de octubre de 2001), a la vista de la relación definitiva de los participantes a la misma y en virtud del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

### R E S U E L V O

Primero. Conceder la Beca de Formación e Investigación en el Area de Espectáculos Públicos, a doña Inmaculada Rivas Ramos.

Segundo. La beca se financiará con cargo a las aplicaciones 0.1.09.00.01.00.482.00.22C.4 y 3.1.09.00.01.00.482.00.22C.1.2007 su dotación económica es de 1.020 euros mensuales y su duración de 12 meses a computar desde la fecha de incorporación de la adjudicataria a este Centro Directivo que habrá de realizarse el día 15 de junio, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrán de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguiente a la recepción de la notificación, declarando no hayarse incur-

so/a en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. En el supuesto de renuncia, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figura a continuación en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección, como resultado del proceso selectivo.

Quinto. La presente Resolución tendrá efecto desde el momento en que se dicte. No obstante habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 914/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 914/2006, interpuesto por doña Yolanda Reinoso Mocho, Procuradora de los Tribunales, y de doña Adelaida Martínez Casas, contra la desestimación presunta del recurso de alzada frente a la Resolución de 2 de noviembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A.2012), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 373/06, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, comunicando la inter-

posición del recurso contencioso-administrativo número 373/06, interpuesto por doña Ana Arroyo Justicia, procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don José Luis Galilea Martínez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante

la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 20 de febrero de 2006, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de abril de 2006.

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 9 de junio de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de septiembre de 2005, en el recurso contencioso-administrativo núm. 843/02, interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López Frías.*

En el recurso contencioso-administrativo número 843/02, interpuesto por doña Magdalena de la Higuera López Frías, contra resolución de la Consejería de Educación y Ciencia,

de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 2002, que desestimó el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la recurrente, contra la resolución de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, de fecha 21 de noviembre de 2001, que hizo público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad para Licenciados, Ingenieros de las Universidades de Andalucía, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, en fecha 29 de septiembre de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

#### F A L L A M O S

1.º Anular tanto la Resolución de 15 de mayo de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que desestima el recurso extraordinario de revisión interpuesto por Magdalena de la Higuera López Frías, como la Resolución de la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de noviembre de 2001, que hizo público el fallo del Jurado de los Premios Fundación Sevillana de Electricidad, para Licenciados, Ingenieros y Arquitectos de las Universidades de Andalucía.

2.º Condenar a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a dictar y publicar nueva Resolución haciendo público el fallo del Jurado recogido en el acta del Jurado de 19 de marzo de 2002.

3.º Imponer las costas causadas a la parte actora a la Junta de Andalucía .

Según lo establecido en el artículo 3, apartado 6 de la Orden de 18 de mayo de 2004 de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se declara en concreto la Utilidad Pública de la instalación eólica El Conjuero. (PP. 2093/2006).*

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial en Granada, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se declara en concreto la Utilidad Pública de la instalación eólica El Conjuero, sita en los términos municipales de Lújar, Gualchos, Vélez de Benaudalla y Motril (Granada). Expte. E-GR 15/04.

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 28 de marzo de 2005 la Dirección General de Industria, Energía y Minas, otorgó autorización administrativa a Sistemas Energéticos del Sur, S.A., para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica formada por 22 aerogeneradores con una potencia nominal unitaria de 850 kW insertándose en el BOJA núm. 100, de 25 de mayo de 2005.

Segundo. Con fecha 19 de octubre de 2005, Sistemas Energéticos del Sur. S.A., solicita aprobación del proyecto de ejecución. Por exigencia del Escuadrón de Vigilancia Aérea núm. 9, la promotora suprime dos aerogeneradores y con fecha 10 de febrero de 2005 presenta la solicitud y modificado del proyecto de ejecución, quedando el parque eólico con una potencia nominal de 17 MW.

Tercero. Con fecha 12 de agosto de 2005 la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada dicta resolución aprobando el proyecto de ejecución de la planta eólica de generación de energía eléctrica denominada El Conjuero.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental de fecha 26 de febrero de 2004, por la que estima viable la instalación del parque eólico con una configuración del mismo que no se corresponde con la recogida en la información pública y no siendo objeto de la misma ninguna subestación transformadora ni la línea aérea de alta tensión desde el parque hasta el nudo de conexión. Esta Declaración de Impacto Ambiental se publicó en el BOP núm. 62, de 31 de marzo de 2004. La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada sometió de nuevo a información pública el anteproyecto reformado recogido por la Declaración de Impacto Ambiental, insertándose de nuevo anuncios en el BOJA núm. 77, de 21 de abril de 2004 y en el BOP de Granada núm. 69, de 13 de abril de 2004, sin que se produjeran alegaciones en el plazo señalado al efecto. Mediante escrito de 7 de febrero de 2005 la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada da por válida la Declaración de Impacto Ambiental citada.

Quinto. Solicitada declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación con fecha 31 de mayo de 2005 a los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a Información Pública, insertándose anuncios en el BOE de 23.12.2005, BOJA de 30.12.2005, BOP de 19.12.2005 y Diario Ideal de Granada de 17.12.2005.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Granada, Excmo. Ayuntamiento de Motril, Lújar, Gualchos y Vélez de Benaudalla sin que por parte de los mismos se emitiera condicionado alguno en el plazo legalmente establecido.

Sexto. Durante el período de información pública, no se presentaron alegaciones por los afectados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para

efectuar la declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de Utilidad Pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

#### RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 25 de mayo de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS

Nº de finca expediente	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO CATASTRAL	PARCELA	PROPIETARIO	DOMICILIO	Expropiación del pleno dominio para camino de acceso(m <sup>2</sup> )	Expropiación del pleno dominio para plataforma del aerogenerador(m <sup>2</sup> )	Constitución de Servidumbre de paso para red subterránea de media tensión (m)	Ocupación temporal para instalación de subterránea de media tensión(m <sup>2</sup> )	Expropiación del pleno dominio para vuelo de aerogenerador(m <sup>2</sup> )	Total ocupación(m <sup>2</sup> )	Total ocupación temporal(m <sup>2</sup> )
1	Velez de Benaudalla	Granja	14	37	Vnudes Moreno Moreno Dolores Lorenzo Pérez usufructuaria M.Lucia Ruiz Lorenzo. Propietaria Antonio Ruiz Lorenzo Propietario Gabriel Ruiz Lorenzo Propietario José Ruiz Lorenzo Propietario Juan Ruiz Lorenzo. Propietario Encarna Ruiz Lorenzo Propietario	C/ Santa Elena nº4. Motril					187,00	187,00	
2	Velez de Benaudalla	Granja	14	88	Lorenzo Peña Antonia Lorenzo Peña Concepción Carmen Rubiño Lorenzo Antonio Cabrera Lorenzo María González Abanca Francisco Moreno Lorenzo Encarnación Ruiz Moreno C/ Amor de Dios, nº9, Motril.	C/ Nijar, nº 46, Nijar (Almería)	94,6				175,59	270,19	
3	Velez de Benaudalla	Granja	14	91	Lorenzo Peña Antonia Lorenzo Peña Concepción	C/Real de Santo Domingo 13, Guadix C/Abrucena nº 84, 1º-1, Almería.	1,1				173,58	174,68	
4	Velez de Benaudalla	Granja	14	97	Carmen Rubiño Lorenzo	C/ Argentina, nº 8-1º, Motril					120,67	120,67	
5	Velez de Benaudalla	Granja	14	96	Antonio Cabrera Lorenzo	C/ San Juan de Dios, nº7, Vélez Benaudalla					82,50	82,50	
6	Velez de Benaudalla	Granja	14	111	María González Abanca	Desconocido					38,26	38,26	
7	Velez de Benaudalla	Granja	14	112	Francisco Moreno Lorenzo	Desconocido					14,30	782,41	780,40
8	Velez de Benaudalla	Granja	14	113	Encarnación Ruiz Moreno	C/ Amor de Dios, nº9, Motril.	656,62		111,49		45,10	262,90	
9	Lujar	Sancarde	1	1	*Hros de Laura Martín-Moré Cuevas						984,35	984,35	
10	Motril	Moron	8	148	Melipica Rodríguez Alfonso	Apdo. Correos nº 59, Motril					5882,90	854,70	5882,90
11	Velez de Benaudalla	Granja	14	38	Adelina Moreno Lorenzo(propietaria) María Lorenzo González (usufructuaria.)	C/Francisco Suárez, 13. Motril. C/ Diego de Almagro, 13. Motril					16,5	16,5	

\*NOTA: Los herederos de Doña Laura Martín-Moré Cuevas son:

-Don Antonio Garveyo Martín-Moré domicilio en calle Nueva de Motril.Sus hijos Doña Laura y D. Antonio Garveyo Fernández Pretel.

-Doña María Luisa Garveyo Martín-Moré con domicilio en calle Catalanes, 19-2ºB de Motril

-Doña Magdalena Garveyo Martín-Moré, con domicilio en Paseo de la Bomba, 2 de Granada

-Los Hros. De Laura Martín-Moré el cónyuge viudo, Don Manuel López Gálvez, con domicilio en calle Ángel Ganivet, 13 de Granada, Y sus tres hijos, Don Carlos López Garveyo, con domicilio en calle Ángel Ganivet, 13 de Granada y

Doña Laura López Garveyo, con domicilio en calle Nueva, 4 de Motril.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública en concreto a la instalación denominada «Modificación L.A.A.T. 15 kV, denominada Peña La Sal, con origen en S.E. El Romeral y final en Apoyo núm. 4, sito en Políg. 12, Parcela 299, en el término municipal de Carmona (Sevilla)». (PP. 2434/2006).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 31 de enero de 2006, don Fernando Diz-Lois Ruiz, en nombre y representación de la entidad mercantil «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.», con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5, 41004, Sevilla, presentó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la línea eléctrica referenciada, para el establecimiento de la instalación que se cita, de acuerdo con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto, se adjuntaba el Proyecto de Modificación de la Línea Aérea de A.T. a 15 kV, entre la Subestación El Romeral y final en Apoyo núm. 4, sito en Polígono 12, Parcela 299, en el término municipal de Carmona (Sevilla), separatas para los organismos afectados: Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) y Dpto. de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Sevilla, así como documento técnico y anejo de afecciones del proyecto, conteniendo la información indicada en el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Segundo. De acuerdo con los artículos 130 y 144 del R.D. 1955/2000, así como los artículos 53 y 54 de la Ley 54/97, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios que contenían la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el BOP de Sevilla núm. 82, de fecha 10 de abril de 2006, BOJA núm. 76, de fecha 24 de abril de 2006, BOE núm. 70, de fecha 23 de marzo de 2006, y anuncio en Diario de Sevilla, de fecha 21 de marzo de 2006, así como en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) desde el día 28 de marzo de 2006 al 24 de abril de 2006, período en el que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Tercero. De acuerdo con los artículos 131 y 146 del R.D. 1955/2000 y el artículo 53 de la Ley 54/97, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, remitiéndose separatas a efectos de su conformidad u oposición, así como al establecimiento del condicionado técnico procedente, a: Excmo. Ayuntamiento de Carmona y Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente, Vías Pecuarias.

El 19.5.2006 tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, en el que se indica que «la línea eléctrica subterránea de media tensión afecta a la vía pecuaria denominada Cordel de las Barcas o de Alcolea o del Alcachofal», así como que actualmente «se está tramitando el oportuno expediente de ocupación», siguiendo el trámite establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la C.A. Andalucía, dándose traslado al solicitante.

El 24.5.2006 tuvo entrada en esta Delegación Provincial escrito del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en el que se

indica que «no existe inconveniente para la autorización de las instalaciones» y «No hay condicionado técnico a su instalación», dándose traslado al solicitante. Asimismo, por el Secretario del Ayuntamiento se certifica la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Carmona de la información pública indicada en el artículo 144 del R.D. 1955/2000 desde el 28 de marzo al 24 de abril de 2006, período en el que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Cuarto. Durante el período de información pública no se han producido alegaciones a la citada instalación.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y Declaración en Concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación que se cita, según lo dispuesto en el artículo 13.14 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los Decretos del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, Ley de Expropiación Forzosa, de 16.11.1954 (BOE de 27.11.1954), la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas (BOE núm. 67, de 19.3.1966), y el Decreto 2619/66 (Reglamento que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### R E S U E L V E

Primero. Otorgar Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación denominada «Modificación de Línea Aérea de Alta Tensión a 15 kV, con origen en la Subestación El Romeral y final en Apoyo núm. 4, Políg. 12, Parcela 299, en el término municipal de Carmona (Sevilla)», a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., cuyas características principales son:

- Denominación de la instalación: Modificación de línea eléctrica aérea de alta tensión a 15 kV, con origen en S.E. El Romeral y final en Apoyo núm. 4, Políg. 12, Parcela 299, en el término municipal de Carmona (Sevilla).

- Finalidad de la instalación: Evacuación energía planta solar fotovoltaica en Carmona (Sevilla).

- Término municipal afectado: Carmona (Sevilla).

- Origen: Subestación «El Romeral».

- Final: Apoyo núm. 4, Polígono 12, Parcela 299.

- Longitud: 1,16 km aérea-0,11 km subterránea.

- Tensión nominal: 15 kV.

- Tipo: Aérea-Subterránea.

- Conductor: LA-110-RHZ1 12/20 kV.

- Apoyos: Metálicos.

- Aisladores: LA U40BS.

- Presupuesto: 73.937,90 euros.

Exp.: 243.580. R.A.T.: 104.816.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. Conforme al artículo 131.10 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, se producirá la caducidad.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de Puesta en Servicio.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Tercero. En el expediente expropiatorio, la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Sierra de Huelva-Andévalo Central para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sierra de Huelva-Andévalo Central, de la provincia de Huelva, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cumbres Mayores para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria La Vega para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Con-

sejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria La Vega, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Valle de Abdalajís para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Granada Nordeste para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Granada Nordeste, de la provincia de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Caniles para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 22 de mayo de 2006, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Padre Manjón» de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Manjón Lastra, en su calidad de representante de la «Asociación Manjoniana», entidad titular de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Padre Manjón», con domicilio en Avenida de Pulianas, núm. 42, de Granada, en solicitud de cambio de titularidad de «Asociación Manjoniana» a favor de «Obra Social Padre Manjón».

Resultando que los centros con código 18009882, tienen autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares, 12 unidades de Educación Primaria para 272 puestos escolares y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada, la titularidad de los Centros «Padre Manjón», a favor de la «Asociación Manjoniana».

Resultando que don Pedro Manjón Lastra, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Julián Peinado Ruano, cede la titularidad del referido centro a favor de «Obra Social Padre Manjón», quedando representada por don Eulogio García-Romeral Pinado, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de Régimen General (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto.

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Padre Manjón», que en lo sucesivo la

ostentará «Obra Social Padre Manjón» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración que a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: Padre Manjón.  
Código de Centro: 18009882.  
Domicilio: Avenida de Pulianas, núm. 42.  
Localidad: Granada.  
Municipio: Granada.  
Provincia: Granada.  
Titular: Obra Social Padre Manjón.  
Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Obra Social Padre Manjón.  
Código de Centro: 18009882.  
Domicilio: Avenida de Pulianas, núm. 42.  
Localidad: Granada.  
Municipio: Granada.  
Provincia: Granada.  
Titular: Obra Social Padre Manjón.  
Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 272 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: Padre Manjón.  
Código de Centro: 18009882.  
Domicilio: Avenida de Pulianas, núm. 42.  
Localidad: Granada.  
Municipio: Granada.  
Provincia: Granada.  
Titular: Obra Social Padre Manjón.  
Composición resultante: 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Segundo. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Tercero. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido

en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 26 de mayo de 2006, por la que se concede autorización plena en las enseñanzas y ampliación de puestos escolares al Centro Docente Privado Extranjero «St. George's International School of Málaga», de Málaga.*

Visto el expediente presentado por doña Consuelo Barrera Ocón y doña Concepción de los Reyes Ladrón de Guevara, como representantes de la Entidad International School of Málaga, S.A., titular del Centro Docente Privado Extranjero «St. George's International School of Málaga», sito en Málaga, Avenida de la Centáurea núm. 8, Urbanización Cerrado de Calderón, con código número 29000657, solicitando autorización plena en las enseñanzas y ampliación de puestos escolares, en relación con lo autorizado por Orden de 4 de marzo de 2005 (BOJA del 29), según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de Centros Docentes Extranjeros en España.

Resultando que por la citada Orden, el Centro cuenta con autorización plena para impartir las enseñanzas de Nursery: Early Years, Reception y del Year 1 al Year 11 del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero, para 460 puestos escolares, y autorización temporal hasta el 30 de abril de 2006 para Year 12 y Year 13, para 40 puestos escolares, dependiendo dicha autorización, a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre Régimen de Centros Docentes Extranjeros en España.

Considerando que los Servicios correspondientes de la Embajada Británica han realizado una nueva inspección del centro, habiendo emitido informes que permiten que se autorice lo solicitado por la titularidad del mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto.

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, autorización plena y ampliación de puestos escolares al Centro Docente Privado Extranjero «St. George's International School of Málaga», para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro Docente Privado Extranjero.  
Denominación específica: «St. George's International School of Málaga».  
Titular: International School of Málaga, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Centáurea, 8. Urbanización Cerrado de Calderón.  
Localidad: Málaga.  
Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.  
Código: 29000657.  
Enseñanzas a impartir:

- Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación infantil): 6 unidades, para 150 puestos escolares.
- Del Year 2 al Year 7 (Educación Primaria): 13 unidades, para 285 puestos escolares.
- Del Year 8 al Year 11 (Educación Secundaria): 6 unidades, para 105 puestos escolares.
- Year 12 y Year 13 (Bachillerato): 4 unidades, para 60 puestos escolares.

Capacidad total del Centro: 600 puestos escolares.

Segundo. El Centro Privado Extranjero «St. George's International School of Málaga» de Málaga, deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, y 106/1992, de 9 de junio, modificado por el Decreto 148/2002 de 14 de mayo, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente, y en el Decreto 126/1994, de 7 de junio, modificado por el Decreto 208/2002, de 23 de julio, que regula el Bachillerato.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Areas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales y Geografía e Historia, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La presente modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de mayo de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Delegación General para las Drogodependencias y Adicciones, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio 2005, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda

Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005, publicada en el BOJA de 16 de febrero, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad a la relación de las subvenciones que en el Anexo se indican.

### A N E X O

#### MODALIDAD: REFORMA.

Las subvenciones concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.78500.31B y su finalidad ha sido la reforma de las sedes de entidades y de los centros dedicados a la atención de drogodependientes y otras adicciones.

PROVINCIA	ENTIDAD	I.CONCEDIDO
ALMERÍA	ARA ALCOHOL. REHABILITADOS	16.116,00
CÁDIZ	ALTERNATIVAS	5.702,56
CÁDIZ	DESPIERTA	3.862,58
CÁDIZ	PROYECTO HOMBRE	9.807,00
CÁDIZ	RENOVACION	2.480,63
CÁDIZ	ACAT (C.T. Manantial)	11.038,00
CÁDIZ	BARRIO VIVO	9.086,00
CÓRDOBA	ASTOVAP	1.740,00
CÓRDOBA	ACALI ALCOHOL. LIBERADOS	12.468,00
GRANADA	AMAT	1.991,36
GRANADA	ADFAR	900,00
GRANADA	AGRAJER ( URG. SOC.)	17.827,00
HUELVA	ESPERANZA	2.704,00
HUELVA	ASPREADO	3.795,84
HUELVA	ARRABALES - 1	3.385,11
MÁLAGA	CAMINO PARA RENACER	9.101,36
MÁLAGA	CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD	30.000,00
MÁLAGA	JOMAD	12.772,00
MÁLAGA	CALA	6.481,57
MÁLAGA	ARPOM	4.346,68
SEVILLA	AISOL	6.888,90
SEVILLA	ELIGE LA VIDA	2.300,00
SEVILLA	NUEVO CAMINAR	5.155,57
SEVILLA	ASOCIACION MORISCA	2.000,00

#### MODALIDAD: EQUIPAMIENTO

Las subvenciones concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.78500.31B y su finalidad ha sido el equipamiento de las sedes de entidades y de los centros dedicados a la atención de drogodependientes y otras adicciones.

PROVINCIA	ENTIDAD	I.CONCEDIDO
ALMERÍA	INDALAJER	1.531,00
ALMERÍA	PROSALUD	1.542,00
CÁDIZ	AFAAD	398,95
CÁDIZ	AGOSTO	1.000,00
CÁDIZ	ALAT	327,12
CÁDIZ	ALTERNATIVAS ( CADIZ )	2.500,00
CÁDIZ	BARRIO VIVO	1.225,00
CÁDIZ	BEN - HARAS	1.500,00
CÁDIZ	CAMAR	638,00
CÁDIZ	JARCA	2.655,52
CÁDIZ	RENOVACION	1.492,93
CÓRDOBA	ACOGER	1.500,00

PROVINCIA	ENTIDAD	I.CONCEDIDO
CÓRDOBA	ALCORE	1.932,00
CÓRDOBA	ARCO IRIS	1.200,00
CÓRDOBA	ARHALU	856,00
CÓRDOBA	ARTOBSA	1.818,00
CÓRDOBA	ASTOVAP	1.961,17
CÓRDOBA	LAR	1.200,00
CÓRDOBA	MADINAT	1.200,00
CÓRDOBA	QUIERO VIVIR	1.190,00
GRANADA	AMAT ( GRANADA )	1.200,00
GRANADA	APREX	2.568,48
GRANADA	ATANI	318,00
GRANADA	HAINADAMAR	2.781,91
HUELVA	ALTERNATIVAS ( HUELVA )	590,00
HUELVA	AONUJER	1.701,79
HUELVA	APREJA	1.972,00
HUELVA	APRET	1.025,25
HUELVA	ASPREADO	1.214,52
HUELVA	DULCE DESPERTAR	1.080,21
HUELVA	FOAD	2.253,62
HUELVA	NUEVA VIDA	898,40
HUELVA	PUERTA ABIERTA	1.200,00
HUELVA	RAYO DE LUZ	3.300,00
HUELVA	REDES	2.260,01
JAÉN	ALIS	570,00
JAÉN	ARLO	900,00
JAÉN	CASTULO	1.249,00
JAÉN	FACCA	1.640,40
JAÉN	FED. PROV. "JAEN UNIDOS"	1.371,84
JAÉN	VOLVER A NACER	1.276,00
JAÉN	VOLVER A VIVIR	1.200,00
MÁLAGA	ACP	2.000,00
MÁLAGA	AFACES ( MALAGA )	1.200,00
MÁLAGA	ANDROPIZ	196,30
MÁLAGA	FAAR (FULGENCIO BENITEZ)	12.000,00
MÁLAGA	FEMAD	1.842,00
MÁLAGA	JOMAD	1.030,00
MÁLAGA	SOS NUNCA ES TARDE	1.200,00
SEVILLA	ACAT	1.106,85
SEVILLA	AFADU	1.577,00
SEVILLA	ALBOREAR	720,00
SEVILLA	ALPRED	1.251,64
SEVILLA	AMAT ( SEVILLA )	600,00
SEVILLA	ANCLAJE - LEBRIJA	1.100,00
SEVILLA	ASEJER	1.414,00
SEVILLA	ASOCIACION MORISCA	1.140,00
SEVILLA	ASPAD	1.658,09
SEVILLA	COLECTIVO LA CALLE	617,04
SEVILLA	ENLACE	1.243,52
SEVILLA	GIBALBIN	475,48
SEVILLA	LA SEMILLA	793,98
SEVILLA	LIBERACION	1.013,82
SEVILLA	NUEVA TIERRA	1.200,00
SEVILLA	RENACER	900,00
SEVILLA	ROMPE TUS CADENAS	431,00
SEVILLA	POR UN FUTURO DE ESPERANZA	1.100,00

MODALIDAD: PROGRAMAS

Las subvenciones concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.48202.31B.

ENTIDAD	PROGRAMA	I. CONCEDIDO
Fed.Asoc.Culturales Cristianas de And. (F.A.C.C.A)	Divulgación y Prevención sobre Intervención Social	3.900,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	I. CONCEDIDO
Fed.Asoc.Culturales Cristianas de And. (F.A.C.C.A)	Prevención comunitaria en materia de drogodependencias	8.810,11 €
Fed.Asoc.Culturales Cristianas de And. (F.A.C.C.A)	Encuentro Intercultural gitano contra drogodependencias, racismo y xenofobia	5.950,00 €
Fed.And. de Jugadores de Azar Rehabilitados (FAJER)	29 de octubre, día sin juego de azar	39.000,00 €
Fed.And. de Jugadores de Azar Rehabilitados (FAJER)	Divulgación y Prevención	6.825,00 €
Fed.And. de Jugadores de Azar Rehabilitados (FAJER)	Coordinación y Formación	8.417,50 €
Fed.And. de Jugadores de Azar Rehabilitados (FAJER)	Jornadas de convivencia y congreso anual	6.825,00 €
Confed. Asoc.Vecinales de Andalucía (CAVA)	Centro de Atención y Asesoramiento en Drogodependencias	12.000,00 €
Confed. Asoc.Vecinales de Andalucía (CAVA)	Prevención y Sensibilización ante las 'Nuevas Adicciones'	5.387,68 €
Confed. Asoc.Vecinales de Andalucía (CAVA)	Actividades de prevención y formación en drogodependencias	16.753,18 €
Fed. Prevención y Tratamiento Alcoholismo (AL' ANDALUS)	Coordinación y Formación	5.226,00 €
Fed. Prevención y Tratamiento Alcoholismo (AL' ANDALUS)	Programa de prevención	6.000,00 €
Fed. Prevención y Tratamiento Alcoholismo (AL' ANDALUS)	Actuaciones complem. tratamiento y tareas incorporación social	30.693,00 €
Fed. And. De Alcohólicos Rehabilitados (FAAR)	XXIII Congreso Andaluz	14.486,51 €
Fed. And. De Alcohólicos Rehabilitados (FAAR)	Coordinación interasociativa e interfederativa	29.319,90 €
Fund para la Intervención en Adicciones Fulgencio Benítez	Difusión y Sensibilización en medios de comunicación	33.068,75 €
Fund para la Intervención en Adicciones Fulgencio Benítez	Formación en el ámbito del alcoholismo y adicciones	45.067,00 €
Fund para la Intervención en Adicciones Fulgencio Benítez	Actuaciones complementarias para apoyo e integración de entidades sociales	20.307,30 €
Médicos del Mundo	Reducción daño asociado a consumo drogas por vía parenteral y prostitución	60.000,00 €
Confed. Democrática Asoc. De Padres de Alumnos (CODAPA)	Jornadas de prevención de drogodependencias en el medio educativo	13.282,36 €
Confed. Democrática Asoc. De Padres de Alumnos (CODAPA)	La prevención de drogodependencias a través de los medios de comunicación	6.851,54 €
Confed. Democrática Asoc. De Padres de Alumnos (CODAPA)	Aulas ciudadanas de Salud	7.031,84 €
Asoc. And. Profesionales en Drogodependencias (APRODA)	Encuentros de profesionales en drogodependencias y adicciones 2005	3.900,00 €
Asoc. And. Profesionales en Drogodependencias (APRODA)	Revistas toxicodependencias	3.576,02 €
Asoc. And. Profesionales en Drogodependencias (APRODA)	IX Jornadas de APRODA y Seminarios	14.529,05 €
Fed. And. De Drogodependencias (ENLACE)	Programa coordinación, asesoramiento jurídico-penal y penitenciario	35.327,84 €
Fed. And. De Drogodependencias (ENLACE)	Coordinación, asesoramiento y actuación en drogodependencias	75.416,54 €
Fed. And. De Drogodependencias (ENLACE)	Programa de formación en drogodependencias	72.842,01 €
Asoc.Bienestar y Desarrollo	Energy Control. Prevención comunitaria del consumo de drogas en espacios de ocio	25.312,95 €
Fed. And. para la Prevención y el Estudio de los Juegos de Azar (FAPEJA)	Prevención y Sensibilización de la adicción a los juegos de azar	4.800,00 €
Fed. And. para la Prevención y el Estudio de los Juegos de Azar (FAPEJA)	I Congreso andaluz sobre prevención y estudio de juegos de azar	5.670,00 €
Fed. And. de Drogodependencias, Sida y Patología Dual (REDES)	Coordinación y Formación	16.250,00 €
Fed. And. de Drogodependencias, Sida y Patología Dual (REDES)	Asesoramiento Jurídico	10.400,00 €

MODALIDAD: MANTENIMIENTO

Las subvenciones concedidas se imputaron al crédito existente en la aplicación presupuestaria 01.19.00.18.00.48200.31B

y su finalidad ha sido el mantenimiento de las sedes de entidades dedicadas a la atención a drogodependientes y otras adicciones.

ENTIDAD	Importe concedido
Fed.Asoc.Culturales Cristianas de And. (F.A.C.C.A)	6.500,00
Fed.And. de Jugadores de Azar Rehabilitados (FAJER)	106.953,00
Fed.And. de Jugadores de Azar Rehabilitados (FAJER)	60.395,00
Fed. Prevención y Tratamiento Alcoholismo (AL' ANDALUS)	10.064,32
Fund para la Intervención en Adicciones Fulgencio Benitez	404.084,40
Fed. And. De Drogodependencias (ENLACE)	59.323,91
Fed. And. para la Prevención y el Estudio de los Juegos de Azar (FAPEJA)	9.200,00
Fed. And. de Drogodependencias, Sida y Patología Dual (REDES)	40.883,89

Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 342/06, interpuesto por don Angel Padilla Leyva ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén se ha interpuesto por don Angel Padilla Leyva recurso núm. 342/06, contra la desestimación de la solicitud de indemnización de responsabilidad patrimonial, a causa de los daños causados en la finca de la recurrente denominada «Chillar», en el término municipal de Huesa, ocasionados por jabalíes procedentes del monte público «Dehesas del Guadiana» (R.P. 04/087), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 342/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 373/06, interpuesto por don Manuel Pérez Barrera ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Huelva se ha interpuesto por don Manuel Pérez Barrera recurso contencioso-administrativo núm. 373/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 25 de enero de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada

deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Huelva, de fecha 21 de junio de 2004, recaída en el expediente sancionador HU/2003/884/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 373/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 758/05, interpuesto por don Antonio Fontan Meana ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Fontan Meana recurso núm. 758/05 contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 23.12.2003, por la que se formula y se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el estudio informativo -Fase B- del «Proyecto de Conexión de Cazalla de la Sierra con Guadalcanal» (Sevilla) promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 758/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 201/06-S.3.ª, interpuesto por doña Marcelina Sánchez Amador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por doña Marcelina Sánchez Amador recurso núm. 201/06-S.3.<sup>a</sup>, contra la desestimación de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en la finca de la recurrente denominada «Chillar», ocasionados por jabalíes procedentes del monte público «Dehesa del Guadiana» (RP/04/086), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 201/06-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 769/06-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por Inversiones Carboneras, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Inversiones Carboneras, S.L., recurso núm. 769/06-S.1.<sup>a</sup> contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.2.06, por la que se acuerda la adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto de la finca «Caballón y Campo», sita en el término municipal de Níjar (Almería) (Expte. 434/05), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 769/06-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/06-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Barbinter, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Barbinter, S.L., recurso núm. 87/06-S.3.<sup>a</sup>

contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial como consecuencia del incendio forestal que se desarrolló entre las provincias de Huelva y Sevilla, y que afectó a la finca de su propiedad denominada «Casa Mata», sita en el término municipal de Castillo de las Guardas (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 87/06-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 780/06-S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por Inversiones Carboneras, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Inversiones Carboneras, S.L., recurso núm. 780/06-S.1.<sup>a</sup> contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 28.3.06, por la que se acuerda la adquisición mediante el ejercicio del derecho de retracto de las fincas «El Canaillar, El Algarrobico y Hacienda Barranco del Lance», sitas en el término municipal de Carboneras (Almería) (Expte. 389/05), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 780/06-S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 398/05, interpuesto por don Rafael María Pérez Limón ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva se ha interpuesto por don Rafael María Pérez

Limón recurso contencioso-administrativo núm. 398/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13 de septiembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Huelva, de fecha 20 de junio de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/2002/637/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 398/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 773/05, interpuesto por don Fernando Solís Colchero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha interpuesto por don Fernando Solís Colchero recurso núm. 773/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.9.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 12.2.2004, recaída en el expediente sancionador núm. SE/2003/749/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 773/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 254/06, interpuesto por don Juan Payés Vilches ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por don Juan Payés

Vilches recurso contencioso-administrativo núm. 254/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Cádiz, de fecha 21 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador CA/2003/1921/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 254/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 249/06, interpuesto por don Miguel Angel Jiménez Macías ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Miguel Angel Jiménez Macías recurso contencioso-administrativo núm. 249/06, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15 de diciembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de la citada Consejería en Cádiz, de fecha 24 de mayo de 2004, recaída en el expediente sancionador CA/2003/1917/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 249/06.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1029/2005. (PD. 2591/2006).*

NIG: 0401342C20050006952.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1029/2005. Negociado: CB.  
 De: Caja Rural de Almería Intermediterránea, S.C.C.  
 Procurador: Sr. Vizcaíno Martínez, Angel.  
 Letrada: Sra. Esteban-Hanza Navarro, Carmen.  
 Contra: Gestión de Inversiones Almerienses, S.L. y Engracia Herrada Sánchez.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1029/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Caja Rural de Almería Intermediterránea, S.C.C. contra Gestión de Inversiones Almerienses, S.L. y Engracia Herrada Sánchez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 187/06

En Almería, a dos de mayo de dos mil seis.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña María del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido, en los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 1029/05, instados por la entidad Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar), representada por el Procurador Sr. Vizcaíno Martínez y dirigida por la Letrada Sra. Esteban Hanza, frente a la mercantil Gestión de Inversiones Almerienses, S.L. y doña Engracia Herrada Sánchez, incomparecidos en autos y declarados en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con los siguientes:

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Vizcaíno Martínez en nombre y representación de la mercantil Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito (Cajamar), frente a la mercantil Gestión de Inversiones Almerienses, S.L. y doña Engracia Herrada Sánchez, incomparecidos en autos y declarados en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la sociedad demandada a que abone a la actora la cantidad de once mil cuatrocientos catorce euros con cincuenta céntimos (11.414,50 €), más los intereses moratorios pactados desde la fecha de liquidación del saldo deudor y hasta el completo pago, así como a las costas procesales ocasionadas, absolviendo a la otra codemandada de las pretensiones deducidas en su contra, con imposición de las costas que se pudieran haber causado a la parte actora.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de

la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 457 de la LEC.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gestión de Inversiones Almerienses, S.L. y Engracia Herrada Sánchez, extiendo y firmo la presente en Almería, a dos mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 25 de mayo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 876/2005. (PD. 2597/2006).*

NIG: 1101242C20050003270.  
 Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 876/2005. Negociado: E.  
 De: Doña Francesca Misuraca.  
 Procuradora: Sr. Juan Manuel Gómez Castro.  
 Letrado: Sr. José Joaquín García Roméu Ruiz.  
 Contra: Don Ouhdidane Mohamed.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento con núm. 876/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz a instancia de Francesca Misuraca contra Ouhdidane Mohamed sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Cádiz a veinticuatro de mayo de dos mil seis.

La Ilma. Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de divorcio, seguidos con el núm. 876/05, promovidos a instancia de doña Francesca Misuraca representada por el Procurador don Juan Manuel Gómez Castro y defendida por el Letrado don José Joaquín García Roméu Ruiz contra don Ouhdidane Mohamed, declarado en rebeldía.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña Francesca Misuraca contra don Ouhdidane Mohamed debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio de los expresados, con todos los efectos legales inherentes. No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia una vez que sea firme al Registro Civil Central, al haber contraído los litigantes matrimonio en Roma (Italia), expidiéndose a tal fin el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ouhdidane Mohamed, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veinticinco de mayo de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 5 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante del procedimiento ordinario núm. 870/2005. (PD. 2604/2006).*

NIG: 2104142C20050005639.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 870/2005. Negociado: AN.  
De: Don José Sánchez de los Ríos y María Concepción Sánchez Tizón.  
Procuradora: Sra. Pilar Galván Rodríguez.  
Letrado: Sr. Manuel Cámara Pérez.  
Contra: Don José Cárdenas Argüelles y Herederos de Cristobalina Rodríguez Núñez.

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 870/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Huelva a instancia de don José Sánchez de los Ríos y doña María Concepción Sánchez Tizón contra don José Cárdenas Argüelles y Herederos de Cristobalina Rodríguez Núñez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Huelva, a veinticinco de mayo de dos mil seis.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva, los presentes Autos de Juicio Ordinario registrados con el número 870 del año 2005, cuyo objeto ha versado sobre cumplimiento de contrato, y seguidos entre partes, de una y como demandantes, don José Sánchez de los Ríos y doña María Concepción Sánchez Tizón (mayores de edad, casados entre sí, vecinos de Punta Umbría -Huelva-, domiciliados en El Portil, calle Azor, núm. 81, y provistos de respectivos DD.NN.II. núms. 28.220.982-M y 29.329.947-W), representados por la Procuradora doña María del Pilar Galván Rodríguez y asistidos por el Letrado Sr. Cámara Pérez, y de otra y como demandados, don José Cárdenas Argüelles e ignorados Herederos de doña Cristobalina Rodríguez Núñez, todos ellos declarados en situación procesal de rebeldía.

## FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por don José Sánchez de los Ríos y doña María Concepción Sánchez Tizón (mayores de edad, casados entre sí, vecinos de Punta Umbría -Huelva-, domiciliados en El Portil, calle Azor, núm. 81, y provistos de respectivos DD.NN.II. núms. 28.220.982-M y 29.329.947-W) y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno a don José Cárdenas Argüelles e ignorados herederos de doña Cristobalina Rodríguez Núñez a otorgar Escritura Pública de Compraventa, a favor de los actores, del inmueble descrito en el Antecedente de Hecho Primero de esta Sentencia y exclusivamente en cuanto a la mitad indivisa que aún no figura registralmente inscrita a nombre de los demandantes, teniendo por percibido íntegramente el precio en su día convenido, con apercibimiento de, en caso contrario, ejecutar dicha condena en la forma legalmente establecida, sin efectuar imposición expresa a ninguna de las partes litigantes de las costas procesales devengadas en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Líbrese testimonio de la misma para constancia en las actuaciones de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de

apelación que habrá de prepararse, por escrito y ante este Juzgado, en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Cárdenas Argüelles y Herederos de Cristobalina Rodríguez Núñez, extiendo y firmo la presente en Huelva a cinco de junio de dos mil seis.- E/La Secretario.

*EDICTO de 28 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella (Antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del procedimiento verbal núm. 107/2005. (PD. 2592/2006).*

NIG: 2906942C20050000637.  
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 107/2005.  
Negociado: L.  
Sobre: Juicio verbal de desahucio y falta de pago de las rentas núm. 107/05.  
De: Berutich 98, S.L.  
Procuradora: Sra. María Dolores Mendoza Castellón.  
Contra: Marbella House Construcciones y Obras, S.L.

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 107/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella a instancia de Berutich 98, S.L. contra Marbella House Construcciones y Obras, S.L. sobre juicio verbal de desahucio y falta de pago de las rentas núm. 107/05, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM. 200/06

En Marbella, a veinte de febrero de dos mil seis.

Vistos por doña Nuria Marín Álvarez Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos, de Marbella y de su partido, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 107/2005 a instancia de la Mercantil Berutich 98, S.L., representado por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Dolores Mendoza Castellón y defendida por el Letrado don Antonio Castillo Gómez contra la Mercantil Marbella House Construcciones y Obras, S.L., declarado en situación de rebeldía procesal.

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Dolores Mendoza Castellón, en nombre y representación de la Mercantil Berutich 98, S.L., contra la Mercantil Marbella House Construcciones y Obras, S.L., y debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre la finca sita en la oficina núm. 1 del edificio sito en Marbella, denominado Milla de Oro, Carretera Nacional 340, km 179.3, y plaza de aparcamiento aneja, y en consecuencia, haber lugar al desahucio de la demandada de la expresada finca. Debo condenar y condeno al mismo a que abone a la actora la cantidad de 4.370,88 euros, más las rentas y cantidades análogas que surjan hasta el momento de la entrega efectiva de la finca, más intereses legales.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. El demandado deberá acreditar por escrito, al preparar el recurso tener

satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Marbella House Construcciones y Obras, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella a veintiocho de abril de dos seis.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

*EDICTO de 18 de abril de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 249/2005. (PD. 2595/2006).*

NIG: 2905441C20054000198.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 249/2005. Negociado:JL.  
De: Comunidad de Propietarios Lomas de Riviera.  
Procuradora: Sra. Ochando Delgado, Ana María.  
Contra: Francis Marian Kiely y Richard Barry Foran.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 249/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Fuengirola a instancia de Comunidad de Propietarios Lomas de Riviera contra Francis Marian Kiely y Richard Barry Foran sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA

En Fuengirola, a 23 de febrero de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Fuengirola y su partido, doña María Virtudes Molina Palma, los precedentes autos de Juicio Verbal número 249 de 2005, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Lomas de Riviera, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ochando Delgado y asistida de Letrada Sra. Robles Serrano, contra don Richard Barry Foran y doña Francis Marian Kiely, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Lomas de Riviera, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Ochando Delgado y asistida de Letrada Sra. Robles Serrano, contra don Richard Barry Foran y doña Francis Marian Kiely, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen de manera solidaria a la actora la cantidad de mil diez euros con catorce céntimos (1.010,14 euros) más los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el término de cinco días, con las

prevenciones contenidas en el artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal, cuyo ordinal 12 establece que: «el recurso contra la sentencia no será admitido a trámite si el demandado no acreditase al interponerlo tener satisfecha o consignada la cantidad líquida a que se contrae la sentencia condenatoria».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francis Marian Kiely y Richard Barry Foran, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a dieciocho de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION

*EDICTO de 18 de abril de 2006, del Juzgado de Instrucción núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 40/1998. (PD. 2596/2006).*

NIG: 2990142C19982000077.  
Procedimiento: Ejecutivos 40/1998. Negociado:  
De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.  
Procuradora: Sra. Del Castillo Yagüe, Olga.  
Contra: Piscinas Andaluzas del Sur, S.L., y José Ruiz Luna.

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 40/1998 seguido en el J. Instrucción núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Piscinas Andaluzas del Sur, S.L., y José Ruiz Luna, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NUM. 18/05

En Torremolinos, a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.

El Sr. don Jaime María Serret Cuadrado, Magistrado-Juez del J. Instrucción núm. Dos de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Dos) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 40/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora Sra. del Castillo Yagüe, Olga, y de otra como demandado Piscinas Andaluzas del Sur, S.L., y José Ruiz Luna que figura declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad.

### FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada contra Piscinas Andaluzas del Sur, S.L., y José Ruiz Luna hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 3.297,93 € de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados, habiéndose presu- puestado los mismos en principio en 1.202,02 €.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por el ignorado paradero del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Torremolinos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Piscinas Andaluzas del Sur, S.L., y José Ruiz Luna, y su publicación en el BOJA, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a dieciocho de abril de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita («Conservación y mantenimiento de los edificios sedes de la Consejería de la Presidencia»).* (PD. 2660/2006).

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Conservación y mantenimiento de los edificios sedes de la Consejería de la Presidencia».
  - b) Plazo de ejecución: Doce meses desde la firma del contrato, siendo este prorrogable, sin exceder incluidas sus prórrogas veinticuatro mensualidades.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 170.000 euros.
5. Garantía provisional: 3.400 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.
  - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 035 156.
  - e) Telefax: 955 035 222.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Los indicados en los Pliegos del contrato.
  - b) Clasificación: Grupo O. Subgrupo 1. Categoría B.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.
  - b) Fecha: Al cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
  - c) Hora: 13 horas.
10. Otra información.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
12. Portal o página web donde pueden obtenerse los Pliegos: [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia).

Sevilla, 23 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia para la atención a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Algeciras y Campo de Gibraltar.* (PD. 2614/2006).

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 27/2006.
2. Objeto del contrato: Asistencia a las víctimas de Andalucía (SAVA) en Algeciras y Campo de Gibraltar.
  - a) Descripción del objeto: Asistencia a las víctimas.
  - b) Lugar de ejecución: Algeciras y Campo de Gibraltar.
  - c) Plazo de ejecución: 1 de agosto de 2006 al 31 de julio de 2007.
3. Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento de adjudicación: Abierto.
  - Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos euros (68.442,00 euros).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General.